

Aquellas partes de terminos municipales colindantes con los citados, no incluidos en la relación anterior, que a juicio del Servicio de Plagas Forestales constituyan focos de infestación de la zona obligatoria, podrán ser considerados también como de tratamiento obligatorio.

Segundo.—Se podrán eximir del tratamiento obligatorio las partes de los termino municipales anteriormente relacionados en las que a juicio del Servicio de Plagas Forestales concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Tercero.—El Ministerio de Agricultura a través del Servicio de Plagas Forestales concederá ayuda técnica y auxilios a las Entidades públicas y privadas y a los particulares para el combate de las plagas en montes de su propiedad, dentro de los límites que se fijan en el artículo 63 de la referida Ley de Montes. Estos auxilios consistirán en la prestación gratuita de maquinaria para los tratamientos y en el anticipo de las cantidades de insecticida necesarias. Además el Servicio de Plagas

Forestales subvencionará los tratamientos en los terminos municipales antes citados, mediante un descuento del 30 por 100 del valor del insecticida suministrado.

Cuarto.—Las Alcaldías y Hermandades Sindicales de los terminos afectados darán publicidad a la presente Orden para mejor conocimiento de los interesados.

Quinto.—Queda facultada esa Dirección General para dictar las medidas complementarias que requiera el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1966.

DIÁZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Gerardo Saiz Fernández.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado a partir del día 28 de febrero de 1966, en que cumplirá la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Gerardo Saiz Fernández, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1966.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Sixto de Diego de Lama.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Sixto de Diego de Lama, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1966.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a la situación de «Reemplazo por enfermo» del Capitán de las Fuerzas de Policía Armada don Juan Marcos Rodríguez.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en virtud de las facultades conferidas por Orden de 20 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 43), ha tenido a bien disponer el pase a la situación de «Reemplazo por enfermedad» del Capitán de las Fuerzas de Policía Armada don Juan Marcos Rodríguez, prevista en el artículo quinto de la Orden de 23 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 208), fijando su residencia en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1966.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de enero de 1966 por la que se confieren nuevos destinos a cuatro Profesores adjuntos numerarios de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media nombrados por Orden de 3 de diciembre de 1965.

Ilmo. Sr.: El Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en cumplimiento de lo dispuesto en Resolución de 30 de septiembre último, que anuló los ejercicios de oposición de dos aspirantes que no contaban con uno de los requisitos exigidos por la Orden de convocatoria de 15 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31), convocó para el día 8 del mes en curso a los Profesores afectados por esta anulación para elegir las dos plazas resultantes de la misma.

Celebrada la sesión prevista y elegidas nuevamente las plazas de los Institutos de El Ferrol del Caudillo, femenino, y de Béjar, así como las que han resultado vacantes por la adjudicación de ambas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Destinar, en virtud de nueva elección, a los Profesores que a continuación se relacionan a las plazas que se citan: